



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-Expte.nº 55729-013-
-2-

//////////

Que a fs.10 la Comisión Paritaria aconseja otorgar al Señor Ignacio Manuel ACOSTA el Suplemento por Mayor Responsabilidad y abonarle la diferencia de haberes entre las categorías 05 y 04 del Agrupamiento Administrativo, a partir del 20 de noviembre de 2015;

Que con fundamento en este dictamen se toma la Resolución 3099-015 (fs.11), mediante la cual se otorga al agente Ignacio Manuel ACOSTA el Suplemento por Mayor Responsabilidad y se le reconoce la diferencia de haberes entre las Categorías 05 y 04 del Agrupamiento Administrativo, a partir del 30 de diciembre de 2015;

Que el Señor ACOSTA se notificó de la Resolución Rectoral 3099-015 en fecha 01 de febrero de 2016, conforme consta a fs.12;

Que giradas las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, este organismo informa que en los autos caratulados "ACOSTA IGNACIO MANUEL c/ U.N.T. s/ Amparo por Mora de la Administración", Expte.nº 16516-016 que tramita por ante el Juzgado Federal nº 1 de Tucumán, Secretaría Civil, se ha dispuesto HACER LUGAR A LA ACCION DE AMPARO POR MORA ADMINISTRATIVA interpuesto por el nombrado, fijándose plazo para que esta Universidad proceda a dictar la pertinente resolución en el Expte.nº 55729-013 respecto del recurso de reconsideración interpuesto por Ignacio M. ACOSTA;

Que en primer término corresponde decir que el organismo de asesoramiento legal no se ha expedido sobre el recurso de reconsideración deducido por Ignacio Manuel ACOSTA;

Que en cuanto al reclamo del nombrado, en el caso la Facultad de Ciencias Económicas no ha seguido el procedimiento establecido para el otorgamiento del Adicional por Mayor Responsabilidad; es decir, elevar a la Comisión Paritaria Particular Local del Sector No Docente el pedido de asignación del mencionado suplemento en forma previa a adoptar cualquier decisión;

Que en reunión de fecha 02 de julio de 2009 cuya Acta se protocolizó bajo el nº 1923-009, la Comisión Paritarias Local estableció que sus dictámenes tienen carácter vinculante;

//////////

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 OCT 2017,

VISTO la presentación de fecha 15 de febrero de 2016 que obra a fs.61/71 del Expte.nº 55729-013, por la cual el Señor Ignacio Manuel ACOSTA, DNI.nº 31.425.584, agente de la Facultad de Ciencias Económicas, interpone recurso de reconsideración contra la Resolución nº 3099-2015 (fs.11), mediante la cual se le otorga el Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto por los artículos 68 –apartado d)- y 72 del Decreto 366-006 y se dispone abonarle la diferencia de haberes entre las Categoría 05 y 04 del Agrupamiento Administrativo, a partir del 30 de diciembre de 2015;

ATENTO:

Que con fundamento en la Resolución nº 1565-006, que aprueba la estructura orgánico funcional común a todas las Facultades de la UNT, así como en la Resolución 430-013 del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante la cual se le asignó las funciones de Tesorero de esa Unidad Académica, el Señor ACOSTA señala que la UNT debió asignarle el suplemento por mayor responsabilidad pero equiparándolo a Categoría 03; y

CONSIDERANDO:

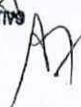
Que por Resolución nº 430-013 (fs.1) el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas asigna interinamente al Señor Ignacio Manuel ACOSTA, DNI.nº 31.425.584, las funciones de Tesorero y simultáneamente le otorga el suplemento por mayor responsabilidad de Categoría 05 a Categoría 03, a partir del 01 de julio de 2013 y mientras se mantengan las causales de la asignación;

Que posteriormente, mediante Resolución nº 577-014 el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas confirma al agente Ignacio M. ACOSTA en el cargo de Tesorero de esa Unidad Académica manteniendo el suplemento por mayor responsabilidad otorgado por la ya citada Resolución 430-013 y le otorga el Suplemento por Falla de Caja (fs.6);

Que en fecha 09 de octubre de 2014 el Señor Decano eleva las actuaciones al Rectorado para ser remitidas a la Comisión Paritaria Local –Sector No Docente- (fs.9);

///////


C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


FRANCISCA BARRIONUEVO
Subdirectora
Dirección General de Despacho



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-3-

//////////

Que en dicha Acta se acordó también "...que la mayor responsabilidad se aplicará ... a todas las categorías de aquel lugar donde se haya producido una vacante o el titular del cargo se encuentre con licencia que dé origen a la cobertura de la mayor responsabilidad ... Antes de la confección las resoluciones deberán ser elevadas a la Comisión Paritaria Particular Local para que se corrobore si cumplen con los requisitos establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo y Acta Paritaria n° 1340-008...";

Que en razón de lo expuesto corresponde estar a lo aconsejado a fs.10 por la Comisión Paritaria Local;

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-NO HACER LUGAR al recurso de reconsideración interpuesto a fs.61/71 de estas actuaciones por el Señor Ignacio Manuel ACOSTA, DNI. n° 31.425.584, contra la Resolución n° 3099-015 (fs.11) de este Rectorado, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2º.-Hacer saber al Señor Ignacio Manuel ACOSTA que la presente resolución causa estado y cierra definitivamente la vía administrativa.

ARTICULO 3º.-Hágase saber, notifíquese y archívese.

RESOLUCION N° **1710** **2017**

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho